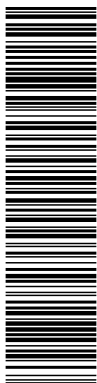


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E66FD89BEC1817BC42ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 20 de Abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

4.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- DEL SEGUNDO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017-2018.

Se da cuenta del **Acta de la mesa de Contratación** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- DEL SEGUNDO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017-2018.

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13:30 horas del día 6 de abril de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2.017, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el día 22 de febrero de 2.017, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 50, de fecha 28 de febrero de 2.017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

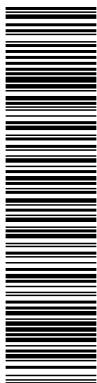
- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Hacienda, D. Lázaro García Bayón.
- La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
- El Ingeniero Municipal, D. José Luis Vales Robles.

- Actúa como Secretario de la mesa El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E6E6FD89BEC1817BC442ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se pone de manifiesto que se notificó a la Concejala de Izquierda Unida, grupo municipal al que le correspondía, por turno, acudir a la apertura, manifestando Dña. Elena Fernández Honrado su imposibilidad de acudir al acto.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 4 ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
3.537	AURA ENERGÍA, S.L.	24/03/2017
3.720	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. ..	28/03/2017
3.792	WATIUM, S.L.	29/03/2017
3.892	PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.	30/03/2017

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 20 del PCAP, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

1.- AURA ENERGÍA, S.L.:

1. Declaración responsable del licitador. Anexo II.
2. Fotocopia del CIF de la empresa.
3. Ficha de datos de la empresa.

2.- ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.:

1. Declaración responsable del licitador. Anexo II.
2. Fotocopia del CIF de la empresa.
3. Ficha de datos de la empresa.

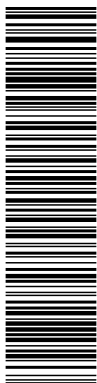
3.- WATIUM, S.L.

1. Declaración responsable del licitador. Anexo II.
2. Fotocopia del CIF de la empresa.
3. Ficha de datos de la empresa.

4.- PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.

1. Declaración responsable del licitador. Anexo II.
2. Fotocopia del CIF de la empresa.
3. Ficha de datos de la empresa.

A la vista de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma corresponde con la exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ 8A3CB7B7E9E6FDE8EBC1817BC4242ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo representantes de las licitadoras.

Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP el único criterio de adjudicación es el precio, resultará adjudicatario el licitador que ofreciendo el precio más bajo, no haya incurrido en valores anormales o desproporcionados, o haciéndolo, el órgano de contratación estime que la oferta puede ser cumplida.

Las ofertas presentadas son las que constan en el informe del Ingeniero Municipal que se transcribe:

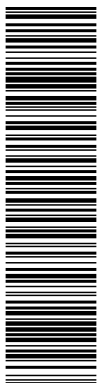
ANEJO SOBRE PUNTUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS. (MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 06/04/2017)

Bloque I				
Tarifa 3.1A	5,00 Puntos			
LICITADOR	P1	P2	P3	Puntuación
Max. Punt.	1,00 Puntos	3,00 Puntos	1,00 Puntos	
Precio Máximo	11,71000	9,88000	8,06000	
AURA ENERGÍA	9,520800	8,569900	6,419600	
	Valido	Valido	Valido	
	0,913789	2,730487	0,911272	4,555547
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICIONES	9,583400	8,160800	6,483400	
	Valido	Valido	Valido	
	0,907820	2,867366	0,902304	4,677490
WATIUM	9,163100	8,101600	6,488300	
	Valido	Valido	Valido	
	0,949460	2,888318	0,901623	4,739402
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	8,700000	7,800000	5,850000	
	Valido	Valido	Valido	
	1,000000	3,000000	1,000000	5,000000
	8,700000	7,800000	5,850000	
Bloque II				
Tarifa 3.0A	35,00 Puntos			
LICITADOR	P1	P2	P3	Puntuación
Max. Punt.	5,00 Puntos	15,00 Puntos	15,00 Puntos	
Precio Máximo	13,16000	10,74000	7,63000	
AURA ENERGÍA	10,792200	9,053100	6,557800	
	Valido	Valido	Valido	
	4,632976	13,752195	13,632621	32,017792



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ 8A3CB7B7E9E6FDFD8BEC1817BC42ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICIONES	10,753500	8,763500	6,236400	33,191495
	Valido	Valido	Valido	
	4,649649	14,206653	14,335193	
WATIUM	10,623800	8,754700	6,595800	32,481427
	Valido	Valido	Valido	
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	4,706414	14,220933	13,554080	35,000000
	10,000000	8,300000	5,960000	
	Valido	Valido	Valido	
	5,000000	15,000000	15,000000	
Mínimo	10,000000	8,300000	5,960000	
Bloque III				
Tarifa 2.1DHA 20,00 Puntos				
LICITADOR	P1	P2	Puntuación	
Max. Punt.	5,00 Puntos	15,00 Puntos		
Precio Máximo	19,23000	9,21000		
AURA ENERGÍA	15,776200	7,976400	18,481994	
	Valido	Valido		
	4,753997	13,727998		
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICIONES	15,844700	7,495400	19,342404	
	Valido	Valido		
	4,733444	14,608960		
WATIUM	16,158000	7,712200	18,839947	
	Valido	Valido		
	4,641664	14,198283		
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	15,000000	7,300000	20,000000	
	Valido	Valido		
	5,000000	15,000000		
Mínimo	15,000000	7,300000		
Bloque IV				
Tarifa 2.1A 5,00 Puntos				
LICITADOR	P1	Puntuación		
Max. Punt.	5,00 Puntos			
Precio Máximo	16,20000			
AURA ENERGÍA	13,570200	4,734639		
	Valido			
	4,734639			
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICIONES	13,153700	4,884557		
	Valido			
	4,884557			
WATIUM	13,642500	4,709547		
	Valido			
	4,709547			
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	12,850000	5,000000		
	Valido			
	5,000000			
Mínimo	12,850000			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 196719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ 8A3CB7B7E9E66FD89BEC1817BC4242ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

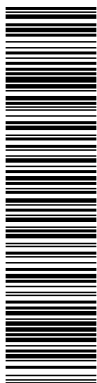
Bloque V			Puntuación
Tarifa 2.0DHA	30,00 Puntos		
LICITADOR	P1	P2	
Max. Punt.	5,00 Puntos	25,00 Puntos	
Precio Máximo	17,51000	7,81000	
AURA ENERGÍA	14,456400	6,822500	27,090896
	Valido	Valido	
	4,738386	22,352510	
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICONES	14,380800	6,352000	28,771482
	Valido	Valido	
	4,763296	24,008186	
WATIUM	14,801200	6,533400	27,969602
	Valido	Valido	
	4,628003	23,341599	
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	13,700000	6,100000	30,000000
	Valido	Valido	
	5,000000	25,000000	
Mínimo	13,700000	6,100000	

Bloque VI			Puntuación
Tarifa 2.0A	5,00 Puntos		
LICITADOR	P1		
Max. Punt.	5,00 Puntos		
Precio Máximo	15,17000		
AURA ENERGÍA	12,168700		4,704693
	Valido		
	4,704693		
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICONES	11,744700		4,874539
	Valido		
	4,874539		
WATIUM	12,164200		4,706434
	Valido		
	4,706434		
PREMIUM NUEVA ENERGÍA	11,450000		5,000000
	Valido		
	5,000000		
Mínimo	11,450000		

TOTAL PUNTUACIONES

AURA ENERGÍA	91,585561
ALDRÓ ENERGÍA Y SOLUICONES	95,741967
WATIUM	93,446358

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E66FD89BEC1817BC4242ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PREMIUM NUEVA ENERGÍA	100,000000
---------------------------------------	------------

La oferta económicamente más ventajosa es la de: PREMIUM NUEVA ENERGÍA

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2017-2018, quedarían clasificadas según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.	100,000000
2	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	95,741967
3	WATIUM, S.L.	93,446358
4	AURA ENERGÍA, S.L.	91,585561

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

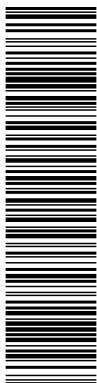
Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2017-2018 según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.	100,000000
2	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	95,741967
3	WATIUM, S.L.	93,446358
4	AURA ENERGÍA, S.L.	91,585561

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.**, con C.I.F. B-66527201 y domicilio a efectos de notificaciones en Ponferrada.- C/ Gómez Núñez, nº 2, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1.- Escritura de constitución y en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E66FD8B8EC1817BC4242ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3.- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):

- a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 €.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.

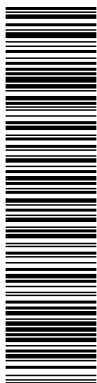
4- Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (art. 77 del TRLCSP):

- a) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado anual del contrato.
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

5.- Certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía de estar inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresa Comercializadora, así como el número de registro de inscripción definitiva, asignado por la Dirección General de Política Energética y Minas, dentro del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

6.- Etiquetado de la empresa comercializadora ofertante, en lo que se refiere a las emisiones de dióxido de carbono, y en relación a los residuos radiactivos según el anexo II de la Circular 1/2008 de 7 de febrero de la comisión Nacional de la Energía.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ 8A3CB7B7E9E6FDD8BEC1817BC4242ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

8.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración de no estar obligado al pago del mismo.

9.- Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

10.- Compromiso de adscripción de los medios definidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativos a la Calidad de la Atención al Cliente.

11.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **19.643,31 €**. Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES12 2108 4881 21 0033078554** haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para...", posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

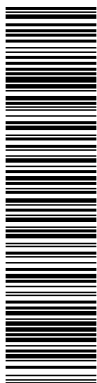
Se da por finalizada la reunión a las 13:39 horas, y yo el Secretario, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretario de la Mesa

Leído el acta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 196719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E66FD89BEC1817BC424BF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

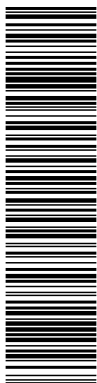
Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre 2017-2018 según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.	100,000000
2	ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	95,741967
3	WATIUM, S.L.	93,446358
4	AURA ENERGÍA, S.L.	91,585561

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **PREMIUM NUEVA ENERGÍA, S.L.**, con C.I.F. B-66527201 y domicilio a efectos de notificaciones en Ponferrada.- C/ Gómez Núñez, nº 2, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

- 1.- Escritura de constitución y en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 2.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 3.- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):
 - a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 €.
 - b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.
- 4- Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (art. 77 del TRLCSP):

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E6FDE8BEC1817BC42ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

a) Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado anual del contrato.

b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

5.- Certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía de estar inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresa Comercializadora, así como el número de registro de inscripción definitiva, asignado por la Dirección General de Política Energética y Minas, dentro del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

6.- Etiquetado de la empresa comercializadora ofertante, en lo que se refiere a las emisiones de dióxido de carbono, y en relación a los residuos radiactivos según el anexo II de la Circular 1/2008 de 7 de febrero de la comisión Nacional de la Energía.

7.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

8.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración de no estar obligado al pago del mismo.

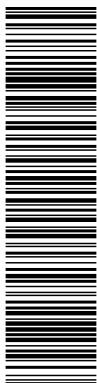
9.- Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

10.- Compromiso de adscripción de los medios definidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativos a la Calidad de la Atención al Cliente.

11.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **19.643,31 €**. Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de Caja España

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 4, ACTA DE LA MESA DE CONTRAT. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R4U0H-IHY8N-4BQIJ Fecha de emisión: 21 de abril de 2017 a las 13:33:55 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/04/2017 13:25	ESTADO FIRMADO 21/04/2017 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 196719 R4U0H-IHY8N-4BQIJ BA3CB7B7E9E66FD88BEC1817BC42ABF42B9A403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ES12 2108 4881 21 0033078554 haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para....", posteriormente se acudiría a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)